



BUIN, 28 AGO 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3131 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones y el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El Memorándum N° 788 de fecha 12 de agosto de 2025, la Dirección de Administración y Finanzas, solicita al Administrador Municipal autorizar la anulación de la Patente Provisoria Rol 9-2566 a nombre de **Florería Kamila SpA**. Se adjunta la siguiente documentación:

- ❖ Providencia N° 12.010 de fecha 01 de agosto de 2025, ingresada por Camila Fernanda Antihuall Quezada solicitando al Sr. Alcalde la anulación de patente.
- ❖ Fotocopia Cédula de Identidad perteneciente a Camila Fernanda Antihuall Quezada.
- ❖ Rol Único Tributario a nombre de Florería Kamila SpA. emitido por el Servicio de Impuestos Internos con fecha 12 de octubre de 2024.
- ❖ Certificado de Vigencia de Poderes a nombre de Florería Kamila SpA. emitido por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo con fecha 09 de octubre de 2024.
- ❖ Certificado de Vigencia a nombre de Florería Kamila SpA. emitido por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo con fecha 09 de octubre de 2024.
- ❖ Contrato de Arrendamiento suscrito por Claudia Andrea Inostroza González y Floreria Kamila SpA. con fecha 11 de octubre de 2024.
- ❖ Certificado de Estatuto Actualizado a nombre de Florería Kamila SpA. emitido por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo con fecha 09 de octubre de 2024.

3.- La Instrucción del Administrador Municipal, para decretar.

DECRETO.

1.- Procédase a la Anulación de la Patente Provisoria Rol 9-2566 a nombre de **Florería Kamila SpA, Rut 78.027.368-2**, ubicada en Calle Carlos Condell N° 51 - Buin, la cual no presenta deuda.

2.- Regístrese por parte del Departamento de Patentes la anulación correspondiente, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Rentas Municipales N° 3.063.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA CMG. ag.
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del Sr. Alcalde